

ACTA NÚMERO CIENTO DOCE: Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las doce horas, del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, cuarta regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, segundo Regidor Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal, explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: **Por unanimidad**, se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que con fecha veintiséis de junio de dos mil quince, se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones públicas para la ejecución de proyectos de infraestructura vial. Dicho convenio para un plazo de tres años contados a partir de su suscripción. **II)** Que en el numeral 1 Recursos para la Realización de Proyectos de la cláusula SEGUNDA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES, se estableció que el MOPTVDU asignaría la mano de obra y la maquinaria que los proyectos requieran, de acuerdo con disponibilidad de las mismas. **III)** Que se ha solicitado al MOPTVDU perfiles metálicos (vigas) para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PUENTE EN CASERIO LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION". **IV)** Que la CLÁUSULA QUINTA del referido Convenio: PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO, establece que atendiendo a las circunstancias las partes podrán acordar modificaciones al convenio, **V)** Que para que el MOPTVDU, proporcione los perfiles metálicos (vigas) para la ejecución del proyecto mencionado en el considerando

tercero de este acuerdo, es necesario modificar dicho convenio; POR TANTO, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: Suscribir la Adenda número uno al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUSCRITO ENTRE EL MOPTVDU Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; en consecuencia se autoriza al alcalde Municipal, para que gestione dicha adenda y firme toda la documentación necesaria para la misma. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando que el Alcalde Municipal informa que el día 23 de febrero de 2018, se tendrá la visita del Coordinador de la Fundación MEDINA, juntamente con una comitiva de Alcaldes de Honduras, así como también el Presidente de MUGOLFO Honduras, con quienes se está gestionando la donación de una carpeta técnica para solventar los problemas de contaminación del Golfo de Fonseca por parte de la Unión Europea; en la visita harán la presentación de los avances en el proceso de elaboración de dicha carpeta, entre otra información; para lo cual solicita que se adquieran los servicios de alojamiento y alimentación en atención a las referidas personas; por tanto en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de servicios de alimentación y alojamiento para la comitiva en mención, que visitará nuestro municipio el día 23 de febrero; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal hacer la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó:** **ACUERDO NUMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Coyalito, Municipio de La Unión, mediante la cual solicitan el apoyo de la municipalidad, con la reparación de la calle de acceso al cementerio del referido Cantón; y considerando que al priorizar dicho proyecto se estaría beneficiando a la comunidad en general; en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL COYOLITO MUNICIPIO DE LA UNIÓN; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos para que elabore el perfil técnico del proyecto antes priorizado. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó:** **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Sacrificio del Caserío Playitas, Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, mediante la cual solicitan el apoyo de la municipalidad, con el aporte de materiales para la construcción de tanque de almacenamiento; y considerando que al priorizar dicho proyecto se estaría beneficiando a la comunidad en general; en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de APORTE EN

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA ADESCO EL SACRIFICIO DEL CASERÍO PLAYITAS, CANTÓN AGUA ESCONDIDA MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos para que elabore el perfil técnico del proyecto antes priorizado. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Visto el perfil técnico para EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTUTA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA EL CENTRO ESCOLAR CLUB DE LEONES; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y proyectos; en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTUTA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, , PARA EL CENTRO ESCOLAR CLUB DE LEONES; aprobar el monto por CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE 75/100 DOLARES (\$ 5,911.75), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario y Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por desconocer el proceso de licitación del proyecto; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, octava Regidora propietaria y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario quienes manifestaron no estar de acuerdo porque ellos no votaron para el préstamo, se acordó: **ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** **I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad SIMAS CONSTRUCCION, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA SANTA FE, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNION”; **II)** Que según consta en hoja de fecha 16 de febrero de 2018, firmada por el Ingeniero Estreberto Ciudad Real, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad REAL COMPANY, S.A DE C.V, quien es supervisora de la obra en ejecución, relacionada al contrato mencionado en el romano uno de este acuerdo, manifestando que después de analizar técnicamente y revisar la

solicitud realizada por la contratista SIMAS CONSTRUCCION. S.A DE C.V., es de la opinión que se justifican la propuesta presentada ya que el cambio obedece al apareamiento de un estrato rocoso en el costado sur poniente, que en un principio aparecieron rocas que se lograba mover con tractor, pero al profundizar aparecieron rocas mucho más grandes que únicamente pueden ser removidas las puntas sobresalientes con dinamita, y es por ello que también es necesario subir la rasante de la cancha para evitar demoler el estrato rocoso que sería mucho más caro, por lo que es de esa manera que se justifica ejecutar actividades de demolición, desalojo de piedra y relleno compactado con material del lugar, por lo tanto es del criterio que es procedente lo solicitado por la contratista, por lo que no tiene objeción y aprueba la orden de cambio solicitada. **III)** Que según memorándum de fecha 16 de febrero de 2018, firmada por Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, quien es Administradora del Contrato en referencia, manifiesta que después de analizar y revisar la solicitud de la contratista y el dictamen del supervisor, es de la opinión que se justifica el cambio, el cual consistiría en variaciones en algunas cantidades de las partidas que sufren aumento o disminución y la creación de nuevas partidas, teniendo el monto contratado un aumento de CINCO MIL DOSCIENTOS 12/100 DOLARES, por lo que después de verificar y revisar técnicamente es del criterio que es procedente y da por aceptada la propuesta de la contratista. **IV)** Que se ha recibido informe por parte del jefe de la UACI en el cual manifiesta, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y la Administradora del Contrato; y obedece a que se han encontrado por las condiciones reales no previstas en campo, variaciones en algunas cantidades de las partidas que sufren aumento y la creación de nuevas partidas, las cuales fueron vistas en campo y verificaron la necesidad; por lo tanto el Supervisor, la Administradora de contrato y el Jefe de la UACI, son del criterio que son procedentes dichos cambios, para que la obra sea con mejor calidad y duración; y valorando el alcance de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto variaciones en algunas cantidades de las partidas que sufren aumento o disminución y la creación de nuevas partidas, aumentando el monto contratado un total de CINCO MIL DOSCIENTOS 12/100 DOLARES; POR TANTO considerando que en el informe del Jefe de UACI, manifiesta la factibilidad y legalidad de la modificación a dicho contrato, con base a las razones antes expuestas, y en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con SIMAS CONSTRUCCION, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA SANTA FE, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNION"; en cuanto a variaciones en algunas cantidades de las partidas que sufren aumento o disminución y la creación de nuevas partidas, aumentando el monto contratado un total de CINCO MIL DOSCIENTOS 12/100 DOLARES. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente; en consecuencia también se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes.

COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y cinco minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.